

Proceso Nº 12907

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION PENAL

MAGISTRADO PONENTE

DR. ALVARO ORLANDO PEREZ PINZON

APROBADO ACTA No. 120

Santafé de Bogotá, D.C., julio catorce (14) de dos mil (2000)

VISTOS

Resuelve la Sala la petición de libertad que formula la doctora MARIA DEL CARMEN LLERENA ROCA, exfiscal delegada ante el Tribunal Superior de Riohacha.

ANTECEDENTES

La doctora LLERENA ROCA fue condenada por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia a la pena principal de cinco (5) años de prisión, por el delito de prevaricato por acción cometido al revocar en segunda instancia, el 1º de abril de 1996, como Fiscal Delegada ante el Tribunal Superior de Riohacha, una medida de aseguramiento impuesta al alcalde de Maicao Jorge Magdaniel Rosado y ordenar la preclusión de la investigación.

CONSIDERACIONES DE LA SALA

1. La doctora LLERENA ROCA se encuentra privada de libertad desde el 10 de octubre de 1996, primero en su propio domicilio hasta el 16 de octubre de 1997 y después

en la cárcel de Riohacha, desde el 17 de octubre de 1997. Ello significa que a la fecha lleva en detención física 45 meses y 3 días.

2. Con las actividades ejecutadas en el centro de reclusión ha demostrado la peticionaria haber enseñado 228 horas entre octubre 17 de 1997 y enero 17 de 1998 (fl. 248) y trabajado 3.184 horas entre enero 19 de 1998 y marzo de 1999 (fl. 247), 3.096 horas entre abril 1º de 1999 y abril 25 de 2000 (fl. 304) y 624 horas de abril 25 a julio 10 (fl. 354), para un total de 228 horas de enseñanza que equivalen a 57 días de estudio (art. 98 L. 65 de 1993) y 6.904 horas de trabajo que equivalen a 863 días (art. 82 ib.).

Los días de enseñanza y trabajo así acreditados, permite que se le abone la cantidad de 15 meses y 10 días como parte de la pena, la que sumada a los 45 meses y 2 días que ha sufrido la doctora LLERENA en privación efectiva de libertad excede los 60 meses -es decir, 5 años- que se le impusieron en la sentencia condenatoria.

En consecuencia, se ordenará la libertad de la doctora MARIA DEL CARMEN LLERENA ROCA por pena cumplida.

3. Sin embargo, como según el oficio suscrito por la Secretaria de la Sala, la doctora LLERENA es requerida dentro del proceso radicado 15.003 que bajo la dirección del doctor CARLOS AUGUSTO GALVEZ ARGOTE le adelantó esta Corporación, continuará privada de libertad para que cumpla la pena de 2 años de prisión que se le impusiera en sentencia de junio 19 del año en curso (fl. 346)

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal,

RESUELVE

Conceder la libertad, por pena cumplida, a la doctora MARIA DEL CARMEN LLERENA ROCA quien, sin embargo, continuará a disposición de esta Corporación para que cumpla la

pena de 2 años de prisión que se le impusiera en sentencia de junio 19 del año en curso dentro del proceso radicado 15.003.

Comuníquesele esta decisión al H. Magistrado doctor CARLOS AUGUSTO GALVEZ ARGOTE.

Notifíquese y Cúmplase.

EDGAR LOMBANA TRUJILLO

FERNANDO E. ARBOLEDA RIPOLL

JORGE ENRIQUE CORDOBA POVEDA

CARLOS AUGUSTO GALVEZ ARGOTE
GALLEGO

JORGE ANIBAL GOMEZ

No hay firma

No hay firma

MARIO MANTILLA NOUGUES
E. MEJIA ESCOBAR

CARLOS

ALVARO ORLANDO PEREZ PINZON
PINILLA

NILSON PINILLA

TERESA RUIZ NUÑEZ

Secretaria